



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN



Ciudad de México, a 6 de marzo de 2020

**COMUNICADO PARA MEDIOS 14**

## **BAR-RESTAURANTE “BIG RED” SUSPENDIDO POR EXCEDER NIVELES DE RUIDO**

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) colocó este mediodía sellos de suspensión de actividades al establecimiento mercantil “Big Red”, ubicado en Avenida Presidente Masaryk 101, local 5, colonia Chapultepec Morales, alcaldía Miguel Hidalgo, por rebasar reiteradamente los límites máximos de emisiones sonoras que permite la normatividad.

El establecimiento había sido denunciado en distintas ocasiones ante PAOT por violar la Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013. La Procuraduría exhortó varias veces al responsable a cumplir de manera voluntaria con las disposiciones en la materia, invitándolo a implementar acciones y medidas de mitigación suficientes para reducir el ruido que se genera durante el funcionamiento del “Big Red”.

Pese a que el particular informó a PAOT que ya se habían realizado algunas adecuaciones en el establecimiento, tres estudios técnicos realizados por esta autoridad entre septiembre de 2019 y febrero de este año, constataron que los decibeles emitidos seguían rebasando la norma al registrarse hasta 84.07 decibeles (dB), es decir, 22 dB más, cuando la norma señala como límite 60 o 62 dB en el horario de 20:00 a 6:00 horas, dependiendo del punto de medición.

La contaminación acústica generada por establecimientos mercantiles es la segunda materia más denunciada por la ciudadanía ante PAOT, ocupando cerca del 20 por ciento del total de denuncias recibidas en lo que va de este año 2020. De ahí que la PAOT ha enfocado parte de sus actividades de vigilancia a promover el cumplimiento voluntario en materia de emisiones sonoras y contaminación acústica, con el objetivo de proteger los derechos humanos y ambientales de los habitantes de la Ciudad, como lo son su derecho a la salud y al descanso.

Esta es la sexta acción precautoria que en materia de ruido impone PAOT a restaurantes-bar que violan reiteradamente la normatividad, todas ellas realizadas durante el curso de la actual administración.

o0o0o